#	Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	¿La regulación deja sin efectos alguna otra?	En caso de señalar que "Sí" en la pregunta anterior (columna L), se debe indicar cuales son las regulaciones que se abrogan	¿Están obligadas todas las autoridades a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que "NO" en la pregunta anterior (columna K), se debe indicar cuales son las autoridades que les aplica la regulación	En caso de señalar que "Sí" en la pregunta anterior (columna K), se debe indicar cuales son las materias exentas	Sujetos Regulados	Índice de la regulación (copiar el contenido del índice [títulos y capítulos] de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	Materias Reguladas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior (columna R/ S) indicar el subsector económico del Sujeto Regulado	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
	Nombre de la Dependencia /Entidad que le aplica la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente.	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el tipo de ordenamiento (Seleccionar del listado)	Fecha de expedición o publicación de la regulación	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emitió la regulación, ya sea el Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla o nombre de la Dependencia /Entidad que creó la	Indicar el fundamento jurídico para la expedición de la regulación	Indicar Sí o No	Indicar las regulaciones que abroga la regulación emitida	Indicar Si o No	Nombre de la propia Dependencia /Entidad a las que les aplica la regulación	(Seleccionar del listado)	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Se podría obtener del Orden Jurídico Poblano)	Copiar de la normatividad, el texto en el que se define el objeto	Indicar las materias que son aplicables a la regulación	Indicar Si o No	Sectores económicos vinculados a la regulación (Seleccionar del listado)	Subsector(es), económicos vinculados a la regulación (Seleccionar del listado)	Indicar las regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación correspondiente. Tanto para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento federal o una ley general, como para los casos en los que de ella	Enlistar todos los trámites y servicios relacionados con la regulación ya sea sobre el cobro de derechos, el fundamento que da origen a los trámites o servicios, los encargados de emitir resoluciones, el medio de	Indicar los nombres de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, e incluir faltantes, si es el caso., señalandolo con letra "**roja**". Asimismo, capturar el hipervínculo de la	Enlistar los artículos y fracciones de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación ya sea sobre el fundamento que justifica la inspección, los plazos y momentos en los que se debe dar la	Se captura el hipervínculo de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Poblano.
1	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Constitución	05/02/1917	15/10/2025	No obligatorio	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	No	N/A	Denuncias	Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Capítulo II De los Mexicanos Capítulo III De los Extranjeros Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la	Establecer los derechos humanos y obligaciones de los ciudadanos; regular la organización de los poderes públicos del Estado	Medio Ambiente	No	Construcción	N/A	N/A	Recepción, atención y seguimiento de denuncia popular en materia ambiental y demás disposiciones aplicables	Verificación de actos denunciados	Artículo 202, Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
2	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente	Federal	Ley	28/01/1988	17/12/2025	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Otra	Los Estados, los Municipios y las zonas en las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.	TITULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPITULO I Normas Preliminares CAPÍTULO II Distribución de Competencias y Coordinación CAPÍTULO III Política Ambiental CAPÍTULO IV Instrumentos de la Política Ambiental	La ley regula las disposiciones constitucionales relacionadas con la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico en México. Es de interés público y social, y tiene como finalidad promover el desarrollo	La preservación y restauración del equilibrio ecológico. La protección del medio ambiente. El uso sustentable de los recursos	Sí			*Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas. *Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. *Reglamento de la LGEEPA en materia	Licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Contaminación Atmosférica de Jurisdicción Estatal y Verificación Vehicular Evaluación del Estudio de Impacto	Visita de verificación en campo https://mregulatoria.puebla.gob.mx/listado-de-inspecciones/secretaria-de-medio-ambiente-y-ordenamiento-territorial	Artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 47 fracción XIX, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 7	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano.	Federal	Ley	28/11/2016	01/04/2024	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal	Observancia general en todo el territorio nacional	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Primero Objeto de la Ley Capítulo Segundo Principios Capítulo Tercero Causas de Utilidad Pública TÍTULO SEGUNDO DE LA CONCURRENCIA ENTRE ÓRDENES DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN Capítulo	Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país	Medio ambiente, Recursos naturales	Sí	Construcción	Construcción de obras de ingeniería civil	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	1. Factibilidad de Uso de Suelo, 2. Constancia de Derecho de Preferencia, 3. Regularización de asentamientos humanos irregulares, regularización de predios, 4. Dictamen de uso de suelo	Visita de campo por emisión de factibilidad de uso de suelo y Dictamen de congruencia de asentamientos humanos irregulares	Art. 213, 214, 215 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Art. 23 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf
4	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley Agraria	Federal	Ley	26/02/1992	14/11/2025	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal	Sujetos Agrarios, Comisariados Ejidales, Ejidatorios, Avencindados	TITULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES TITULO SEGUNDO DEL DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIOS TITULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES Capítulo I	La Ley Agraria vigente entró en vigor el 27 de febrero de 1992, y si bien ha sido objeto de varias reformas, no menos cierto es que a tres décadas de su publicación se considera necesario contar con una nueva ley que no sólo	Regimen ejidal	Sí	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Servicios inmobiliarios	N/A	Derecho de Preferencia	Visita de campo, a predio, objeto de supervisión para corroborar el uso de suelo, el entorno, infraestructuras y servicios.	Art. 213, 214, 215 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Art. 23 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf
5	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De Puebla	Estatal	Ley	29/12/2017	04/12/2025	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal;Salud humana Derechos e interés del consumido; Armas de fuego y explosivos; Protección contra riesgos sanitarios; Seguridad de los productos	Observancia general en todo el territorio nacional	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA ..... 12 TÍTULO PRIMERO ..... 12 DISPOSICIONES GENERALES ..... 12 CAPÍTULO PRIMERO ..... 12 ARTÍCULO 1 12	Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el Estado de Puebla, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el	Medio ambiente, Recursos naturales	Sí	Construcción	Construcción de obras de ingeniería civil	Deriva del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se vincula con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley General del Equilibrio	Factibilidad de Uso de Suelo Dictamen de uso de suelo Constancia de derecho de preferencia	Visita de campo, a predio, objeto de supervisión para corroborar el uso de suelo, el entorno, infraestructuras y servicios.	Art. 213, 214, 215 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Art. 23 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/160-ley-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-del-estado-de-puebla
6	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley de Expropiación para el Estado de Puebla	Estatal	Ley	03/12/2008	09/10/2018	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal	Estado y Municipios	LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA ..... 4 CAPÍTULO I ..... 4 DISPOSICIONES GENERALES 4	Determinar las causas de utilidad pública y regular el procedimiento que el Estado o los Municipios deberán efectuar para llevar a cabo las expropiaciones, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de	Derecho Administrativo	Sí	Construcción	Construcción de obras de ingeniería civil	Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; Ley Agraria, Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Puebla,; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Código Civil del Estado de	N/A	N/A	N/A	Ley de Expropiación para el Estado de Puebla
7	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	Estatal	Ley	18/09/2012	19/08/2025	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Es de orden público e interés social SEMARNAT, / Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento	Otra	Orden público, el Estado y sus Municipios	LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I NORMAS PRELIMINARES	Regular la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable del ambiente natural en el Estado de Puebla, así como establecer las bases para el desarrollo sustentable, garantizando el derecho	Protección y preservación del ambiente, Prevención y control de la contaminación, Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, Evaluación del impacto ambiental, Ordenamiento ecológico del territorio,	No			*Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. *Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental del Estado de Puebla. *Reglamento en	Evaluación del estudio de impacto y riesgo ambiental de competencia estatal, Modificación o ampliación de las resoluciones de impacto y riesgo ambiental, Programas de reducción o control de contaminantes. https://mregulatoria.puebla.gob.mx/lis	Visita técnica al sitio del proyecto, sometido a evaluación de impacto y, en su caso riesgo ambiental de las obras y actividades de competencia estatal. https://mregulatoria.puebla.gob.mx/lis	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	https://pueblacapital.gob.mx/component/docman/doc_download/162-ley-para-la-proteccion-del-ambiente-natural-y-el-desarrollo-sustentable-del-estado-de-puebla?Itemid=
8	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley De Atención Y Prevención De La Contaminación Visual Y Auditiva Del Estado De Puebla	Estatal	Ley	17/06/2022	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Todo sujeto que genere alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico/ I. Industrias que no estén reservadas a la federación;	LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA EL ESTADO DE PUEBLA ..... 5 TÍTULO PRIMERO ..... 5 CAPÍTULO ÚNICO ..... 5 DISPOSICIONES GENERALES ..... 5 ARTÍCULO 1 5	Reconocer los criterios y procedimientos de aplicación general que se deberán observar para el otorgamiento de permisos que implique modificaciones en el Estado.	Contaminación visual / Contaminación atmosférica	Sí	Sector primario, secundario y terciario	Información en medios masivos/ Industrias manufactureras / Otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual del Estado de Puebla; Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en materia de Contaminación Visual del	Expedición de permiso para fijar, instalar, ubicar o modificar anuncios denominativos y publicitarios	Visitas de Verificación, Inspección y Vigilancia en materia de Contaminación Visual	Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/3916-ley-de-atencion-y-prevencion-de-la-contaminacion-visual-y-auditiva-para-el-estado-de-puebla
9	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Ley Para La Prevención Y Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos Y De Manejo Especial Para El Estado De Puebla	Estatal	Ley	11/12/2006	12/07/2019	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Seguridad nuclear Armas de fuego y explosivos	Personas física y jurídicas que generen o que tengan actividades de manejo integral de residuos de manejo especial.	Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único Título Segundo Distribución De Competencias Y Coordinación Capítulo I De La Competencia Y Coordinación De Las Autoridades Capítulo II Del Sistema Estatal Para La Prevención Y Gestión	Regulación en materia prevención y gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de Puebla	Residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos	Sí	Industria, comercio, educativo y de servicios	Agricultura, Construcción, Industrias manufactureras, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Transportes, correos y almacenamiento, Servicios	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley General Para La Prevención Y Gestión Integral De Los Residuos	Recepción, atención y seguimiento de denuncia popular en materia ambiental y demás disposiciones aplicables Solicitud de autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial Solicitud de autorización para	Visitas de inspección y vigilancia	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, TÍTULO OCTAVO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD,	https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-para-la-prevencion-y-gestion-integral-de-los-residuos-solidos-urbanos-y-de-manejo-especial-para-el-estado-de-puebla-2
10	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente En Materia De Ordenamiento Ecológico	Federal	Reglamento	08/08/2003	31/10/2014	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	N/A	Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal;Salud humana Derechos e interés del consumido; Armas de fuego y explosivos; Protección contra riesgos sanitarios; Seguridad de los productos	Estado y Municipios	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Artículo CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	Reglamentar las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico de competencia Federal	Medio Ambiente	No	N/A	N/A	Deriva de la Ley General del Equilibrio ecológico y la protección al ambiente	Ninguna	N/A	N/A	https://www.gob.mx/profepa/documentos/reglamento-de-la-ley-general-del-equilibrio-ecologico-y-la-proteccion-al-ambiente-en-materia-de-ordenamiento-ecologico
11	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley General De Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente En Materia De Evaluación Del Impacto Ambiental	Federal	Reglamento	30/05/2000	31/10/2014	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Autoridades ambientales federales, estatales y municipales	N/A	Quienes pretendan ejecutar alguna de las obras o actividades indicadas en el artículo 5 de la Ley	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1-4 CAPÍTULO II DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS EXCEPCIONES	Reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.	Evaluaciones de impacto ambiental e informes preventivos.	Sí.	Quienes pretendan ejecutar alguna de las obras o actividades indicadas en el artículo 5 de la Ley	Construcción, Industrias manufactureras, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y servicios de	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	MIA's, informe preventivo y DTU - Modificaciones, exenciones y avisos	Visita técnica al sitio del proyecto, sometido a evaluación de impacto y, en su caso riesgo ambiental de las obras y actividades de competencia estatal.	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Susttentable y Ordenamiento Territorial	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA_311014.pdf
12	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley Para La Protección Del Ambiente Natural Y El Desarrollo Sustentable Del Estado De Puebla En Materia De Evaluación Del Impacto Y Riesgo Ambiental	Estatal	Reglamento	06/05/2009	30/04/2012	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Las materias de competencia federal	Quienes pretendan ejecutar alguna de las obras o actividades indicadas en el artículo 38 de la Ley	CAPÍTULO I ..... 4 DISPOSICIONES GENERALES ..... 4 ARTÍCULO 1 ..... 4 ARTÍCULO 2 4	Reglamentar la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.	Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental, Informe Preventivo de Impacto Ambiental, Manifestación de Impacto Ambiental	Sí	Las obras y/o actividades en materia de impacto ambiental de competencia estatal. Sector de Construcción, Desarrollo inmobiliario, Urbano	Las obras y/o actividades en materia de impacto ambiental de competencia estatal. Sector de Construcción, Desarrollo inmobiliario, Urbano	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	Constancia de excepción de evaluación de impacto ambiental, Evaluación del estudio de impacto y riesgo ambiental de competencia estatal	Visita técnica al sitio del proyecto, sometido a evaluación de impacto y, en su caso riesgo ambiental de las obras y actividades de competencia estatal.	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Susttentable y Ordenamiento Territorial	https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/reglamentos/de-ley/item/reglamento-de-la-ley-para-la-prot-del-amb-natural-y-el-des-sustentable-en-mat-eva-impacto
13	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley De Atención Y Prevención De La Contaminación Visual Y Auditiva Del Estado De Puebla En Materia De Contaminación Visual	Estatal	Reglamento	01/06/2023	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Dirección General de Contaminación Visual	N/A	Todo sujeto que genere alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico en vialidades de jurisdicción estatal	CONTENIDO REGLAMENTO DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN VISUAL ..... 4 CAPÍTULO I ..... 4 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 4	Reconocer los criterios y procedimientos de aplicación general que se deberán observar para el otorgamiento de permisos que implique modificaciones en el Estado.	Contaminación Visual	Sí	Sector Terciario	Información en medios masivos	Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual del Estado de Puebla; Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en materia de Contaminación Visual del	Expedición de permiso para fijar, instalar, ubicar o modificar anuncios denominativos y publicitarios	Visitas de Verificación, Inspección y Vigilancia en materia de Contaminación Visual	Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_Ley_de_Atenci%C3%B3n_y_Prevenci%C3%B3n_de_la_Contaminaci%C3%B3n_Visual_y_Auditiva_en_materia_de_Contaminaci%C3%B3n_Visual_EV_01062023.pdf
14	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley General De Cambio Climático En Materia Del Registro Nacional De Emisiones	Federal	Reglamento	28/10/2014	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Autoridades ambientales federales, estatales y municipales	N/A	Industrias de los Sectores: Sector Energía, Sector Transporte, Sector Industrial,Sector Agropecuario, Sector Residuos, Sector Comercio y Servicios	Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1-9 Capítulo II Del Registro Nacional de Emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero Artículo 10	Reglamentar la Ley en lo que se refiere al Registro Nacional de Emisiones; su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras Dependencias	Emisiones a la atmósfera	Sí	Sector Energía, Sector Transporte, Sector Industrial,Sector Agropecuario, Sector Residuos, Sector Comercio y Servicios	Subsector generación, transmisión y distribución de electricidad, Subsector explotación, producción, transporte y distribución de hidrocarburos, Subsector	Ley General de Cambio Climático	Reporte de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero (Cédula de Operación Anual), Dictamen de Validación, Dictamen de Verificación	N/A	N/A	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGCC_MRNE_281014.pdf
15	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley General De Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente En Materia De Prevención Y Control De Contaminación De La Atmósfera	Federal	Reglamento	25/11/1988	31/10/2014	No	Federal	H.Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Autoridades ambientales federales, estatales y municipales	N/A	Industrias de los Sectores: Sector Energía, Sector Transporte, Sector Industrial,Sector Agropecuario, Sector Residuos, Sector Comercio y Servicios	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 1-15 CAPITULO II DE LA EMISION DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA, GENERADA POR FUENTES FIJAS	Reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo que se refiere a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera.	Emisiones a la atmósfera	Sí	Sector industrial de hidrocarburos, industria química, industria de pinturas y titnas, industria metalúrgica, industria automotriz, industria de la celulosa y el papel,	Subsectores específicos pertenecientes a los sectores industrilaes señalados en el articulo 111 Bis de la ley	Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente	Autorizaciones para la operación - Cédula de Operación Anual - Metodologías Alternativas a NOM's - Permisos	N/A	El artículo 167 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que las autoridades, en el ámbito de su competencia, podrán realizar actos de inspección y	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MPCCA_311014.pdf
16	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley General De Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente En Materia De Registro De Emisiones Y Transferencia De Contaminantes	Federal	Reglamento	03/06/2004	31/10/2014	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Autoridades ambientales federales, estatales y municipales	N/A	Industrias que lleven actividades del Sector Hidrocarburo.	Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II Del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes Sección I De la Integración y Actualización del Registro Sección II De la Conformación de la Información Federal a la Base de Datos	Reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en lo que se refiere al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	Emisiones a la atmósfera y transferencia de contaminantes	Sí	Sector hidrocarburos	Subsector de hidrocarburos	N/A	N/A	N/A	Del artículo 161 al 167 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que las autoridades, en el ámbito de su competencia, podrán realizar actos de inspección y	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MRETC_311014.pdf
17	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, En Materia de Prevención y control de la Contaminación Atmosférica.	Estatal	Reglamento	29/02/2008	13/04/2020	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Autoridades estatales y municipales de Puebla	N/A	Los sujetos regulados por el Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica son todas las personas físicas y morales cuyas actividades	REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	Reglamentar las disposiciones de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.	Emisiones a la atmósfera	Sí	Sector Industrial y/o población poseedora de vehículos automotores	N/A	Regulación y control de emisiones de Fuentes Móviles y fuentes fijas	Licencia de Operación y Funcionamiento de Fuentes Fijas de Contaminación Atmosférica de Jurisdicción Estatal, y Obtención de holograma de verificación vehicular	Visita técnica a industrias de competencia estatal.	El artículo 56 del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica. La Secretaría a través del personal autorizado realizará visitas de	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/294-reglamento-de-la-ley-para-la-proteccion-del-ambiente-natural-y-el-desarrollo-sustentable-del-estado-de-puebla-en-materia-de-prevencion-y-control-de-la-contaminacion-visual
18	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley Para La Protección Del Ambiente Natural Y El Desarrollo Sustentable Del Estado De Puebla, En Materia De Prevención Y Control De La Contaminación Provocada Por La Emisión De Ruido	Estatal	Reglamento	04/02/2009	04/02/2009	No	Estatal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Propietarios de fuentes Fijas emisoras de ruido, propietarios, poseedores y/o conductores de vehículos automotores que circulen y/o se encuentren registrados en el Estado de Puebla.	Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De La Prevención Y Control De La Emisión De Ruido Capítulo III De Las Medidas De Orientación Y Educación Capítulo IV De La Inspección Y Vigilancia Capítulo V De Las Medidas De Seguridad Capítulo VI De Las Sanciones Capítulo VII Del Recurso Administrativo De Revisión Capítulo VIII De La Denuncia Popular	Proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de prevención y control de la contaminación provocada por emisiones de ruido.	Emisiones de ruido contaminante	No	Sector Industrial y/o población poseedora de vehículos automotores	N/A	LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA	Recepción, atención y seguimiento de denuncia popular en materia ambiental y demás disposiciones aplicables	Visitas de inspección y vigilancia	El artículo 167 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que las autoridades, en el ámbito de su competencia, podrán realizar actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha ley,	https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/reglamentos/de-ley/item/reglamento-de-la-ley-para-la-proteccion-del-ambiente-natural-y-el-desarrollo-sustentable-del-estado
19	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley General Para La Prevención Y Gestión Integral De Los Residuos	Federal	Reglamento	30/11/2006	31/10/2014	No	Federal	H. Congreso de la Unión	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Autoridades ambientales federales, estatales y municipales	N/A	Personas física y jurídicas que generen o que tengan actividades de manejo integral de residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial.	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES Artículo 1-15 TÍTULO SEGUNDO PLANES DE MANEJO CAPÍTULO I Generalidades Artículo 16-23 CAPÍTULO II Registro e Incorporación a los Planes de Manejo Artículos 24-	Reglamentar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.	Sí	Actividades generadoras de residuos peligrosos, así como los que manejan estos residuos.	Agricultura, Construcción, Industrias manufactureras, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Transportes, correos y almacenamiento, Servicios	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Planes de manejo, - Autorizaciones - Aviso de retorno - Importación / exportación - Informe / avisos - Modificaciones - Prórrogas	N/A	TÍTULO SÉPTIMO MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I VISITAS DE INSPECCIÓN	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPGIR_311014.pdf
20	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Reglamento De La Ley Para La Prevención Y Gestión Integral De Los Residuos Sólidos Urbanos Y De Manejo Especial Para El Estado De Puebla	Estatal	Reglamento	15/08/2008	24/04/2017	No	Federal	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Personas física y jurídicas que generen o que tengan actividades de manejo integral de residuos de manejo especial.	CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4	Proveer en el ámbito administrativo, el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de	residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos	Sí	Industria, comercio, educativo y de servicios	Agricultura, Construcción, Industrias manufactureras, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Transportes, correos y almacenamiento, Servicios	Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.	Autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial, Autorización para reciclaje, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos de manejo especial	N/A	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, TÍTULO OCTAVO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD,	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_de_la_Ley_para_la_Prevencion_y_Gestion_Integral_de_los_Residuos_Solidos_Urbanos_y_de_Manejo_Especial_para_Edo_de_Puebla_24042017.pdf
21	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Lineamientos para la aplicación del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en materia de Prevención y control de la Contaminación Visual	Estatal	Lineamientos	24/09/2014	17/06/2016	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Todo sujeto que genere alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico	N/A	Reconocer los criterios y procedimientos de aplicación general que se deberán observar para el otorgamiento de permisos que implique modificaciones en el Estado.	Contaminación Visual	Sí	Sector Terciario	Información en medios masivos	Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual del Estado de Puebla; Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en materia de Contaminación Visual del Estado de Puebla	Expedición de permiso para fijar, instalar, ubicar o modificar anuncios denominativos y publicitarios	Visitas de Verificación, Inspección y Vigilancia en materia de Contaminación Visual	Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6 párrafo tercero, 13 párrafo primero, 24, 30	https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/1321_1620932618_9c768d6e6dbf2c5b3e3ef1f56d8f8bbf.pdf
22	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Decreto Del Ejecutivo Del Estado, Por El Que Instruye A Las Secretarías De Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable Y Ordenamiento Territorial Y A La De Infraestructura, Para Que En El Ámbito De Sus Competencias, Verifiquen Que El Mobiliario Urbano A Cargo Del Estado	Estatal	Decreto	26/06/2023	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Todo sujeto que genere alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico en vialidades de jurisdicción estatal	CONTENIDO DECRETO ..... 3 PRIMERO ..... 3 SEGUNDO ..... 3 TERCERO ..... 3 TRANSITORIOS 4	Reconocer los criterios y procedimientos de aplicación general que se deberán observar para el otorgamiento de permisos que implique modificaciones en el Estado.	Contaminación Visual	Sí	Sector Terciario	Información en medios masivos	Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual del Estado de Puebla; Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en materia de Contaminación Visual del Estado de Puebla	Expedición de permiso para fijar, instalar, ubicar o modificar anuncios denominativos y publicitarios	Visitas de Verificación, Inspección y Vigilancia en materia de Contaminación Visual	Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6 párrafo tercero, 13 párrafo primero, 24, 30 fracciones VII y XII, 31 fracción XVI y 47 fracciones I, II, XIX, XXXII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Decreto_del_Ejecutivo_verifiquen_que_el_mobiliario_urbano_a_cargo_del_Estado_T6_26062023.pdf
23	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Acuerdo De La Secretaría De Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable Y Ordenamiento Territorial, Del Gobierno Del Estado, Por El Que Delega A La Persona Titular De La Dirección General De Contaminación Visual De La Misma Secretaría	Estatal	Acuerdo	11/04/2023	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Estatal	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Todo sujeto que genere alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico en vialidades de jurisdicción estatal	CONTENIDO ACUERDO ..... 3 PRIMERO ..... 3 SEGUNDO ..... 3 TRANSITORIOS 4	Reconocer los criterios y procedimientos de aplicación general que se deberán observar para el otorgamiento de permisos que implique modificaciones en el Estado.	Contaminación Visual	Sí	Sector Terciario	Información en medios masivos	Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual del Estado de Puebla; Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en materia de Contaminación Visual del Estado de Puebla	Expedición de permiso para fijar, instalar, ubicar o modificar anuncios denominativos y publicitarios	Visitas de Verificación, Inspección y Vigilancia en materia de Contaminación Visual	Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6 párrafo tercero, 13 párrafo primero, 24, 30	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Acuerdo_de_la_Secretaria_de_Medio_Ambiente_Desarrollo_Sustentable_y_Ordenamiento_Territorial_T7_11042023.pdf
24	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Acuerdo Conjunto, Por El Que Dan A Conocer Las Vialidades De Jurisdicción Estatal	Estatal	Acuerdo	15/06/2021	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Estatal	Secretario de Infraestructura, la Secretaría de Movilidad y Transporte y el Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Todo sujeto que genere alteración de las cualidades escénicas de la imagen de un paisaje natural o urbano causado por cualquier elemento funcional o simbólico en vialidades de jurisdicción estatal	CONTENIDO ACUERDO CONJUNTO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL DAN A CONOCER	Reconocer los criterios y procedimientos de aplicación general que se deberán observar para el otorgamiento de permisos que implique modificaciones en el Estado.	Contaminación Visual	Sí	Sector Terciario	Información en medios masivos	Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual del Estado de Puebla; Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en materia de Contaminación Visual del	Expedición de permiso para fijar, instalar, ubicar o modificar anuncios denominativos y publicitarios	Visitas de Verificación, Inspección y Vigilancia en materia de Contaminación Visual	Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Acuerdo_Conjunto_por_el_que_dan_a_conocer_las_Vialidades_de_Jurisdiccion_Estatal_T2_15062021.pdf
25	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado, por el que expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre de 2024.	Estatal	Acuerdo	29/12/2023	29/12/2023	Sí	Estatal	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Terriorial	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Propietarios, poseedores y/o conductores de vehículos automotores que circulen y/o se encuentren registrados en el Estado de Puebla.	CONTENIDO PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 ..... 8 TÍTULO PRIMERO ..... 8 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES ..... 8 CAPÍTULO ÚNICO ..... 8 DE LAS OBLIGACIONES Y DEFINICIONES ..... 8 ARTÍCULO 1 8	Establecer las disposiciones, calendarios, tarifas y demás lineamientos en materia de Verificación Vehicular para regular los niveles de emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores matriculados en el Estado de Puebla, además de las referentes a la	Emisiones a la atmósfera	No	Población poseedora de vehículos automotores	N/A	Verificación Vehicular	Certificado y holograma de Verificación Vehicular	N/A	El artículo 167 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que las autoridades, en el ámbito de su competencia, podrán realizar actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha ley,	https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Programa_de_Verificaci%C3%B3n_Vehicular_Obligatoria_para_el_Primer_Semestre_de_2024_T17_29122023.pdf
26	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Carácter General para la aplicación de los Estímulos Fiscales en Materia de Derechos por Servicios Relativos a los Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial, a favor de las personas físicas y jurídicas que implementen acciones para la eliminación de insumos de plásticos en los procesos productivos.	ESTATAL	Acuerdo	29/07/2021	04/03/2024	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	N/A	Personas físicas y jurídicas, comprometidos con el cuidado al medio ambiente que implementen acciones para la eliminación de plásticos en su proceso productivo, que cumplan con los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas.	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II ESTÍMULOS CAPÍTULO III REQUISITOS CAPÍTULO IV CRITERIOS DE SELECCIÓN CAPÍTULO V MECÁNICA OPERATIVA CAPÍTULO VI INSTANCIAS COMPETENTES CAPÍTULO VII OBLIGACIONES Y SANCIONES CAPÍTULO VIII TRANSPARENCIA CAPÍTULO IX QUEJAS Y DENUNCIAS	OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHOS POR SERVICIOS RELATIVOS A LOS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, A FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE INSUMOS DE PL´STICOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	Materia de Plan de Manejo de Residuos de manejo especial, generados en la operación	Sí	Industria, comercio, educativo y de servicios	Industria, comercio, educativo y de servicios	N/A	Solicitud De Autorizacion De Plan De Manejo De Residuos De Manejo Especial	N/A	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, TÍTULO OCTAVO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I VISITAS DE INSPECCIÓN ARTÍCULOS 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69	http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_29072021_C.pdf
27	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA REGULARIZACIÓN Y SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LOS BIENES INMUEBLES EXISTENTES EN LA RESERVA TERRITORIAL	Estatal	Reglamento	16/10/2006 .	Sin reformas desde su entrada en vigor	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	No	N/A	Sí	Secretarías de Gobernación, Administración, Planeación y finanzas, SMADSOT, IRCEP, Función Pública,	N/A	Posesionarios de la Reserva Territorial Atlixcayótl-Quetzalcóatl	CAPÍTULO I ..... 3 DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN ..... 3 Artículo 1 ..... 3 Artículo 2 3	De conformidad con el Decreto que crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización y Seguridad Patrimonial de Bienes Inmuebles Existentes en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, ésta	Ordenamiento Territorial	No	N/A	N/A	Decreto que crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización y Seguridad Patrimonial de Bienes Inmuebles ubicados en la Reserva Territorial Atlixcayotl- Quetzalcoatl; Reglamento Interior de la Secretaría de	1. Procedimiento de Regularización de Predios ubicados en la Reserva Territorial Atlixcayotl- Quetzalcoatl	Visita de campo, a predio, objeto de supervisión para corroborar el uso de suelo, el entorno, infraestructuras y servicios.	Art. 17 numeral 2 del Reglamento Interior de La Comisión Intersecretarial para la Regularización y Seguridad Patrimonial de los Bienes Inmuebles Existentes en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl	https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/reglamento-interior-de-la-comision-intersecretarial-para-la-regularizacion-y-seguridad-patrimonial